

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 76 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza.

1 8 ABR 2023.

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 3000-2023-GM-MDAA de fecha 18 de abril 2023, emitido por el GERENTE MUNICIPAL, el Informe N° 039-2023-MLGM-RP-ACCCVSGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 13 de abril 2023, quien solicita aprobación el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 de la IOARR (optimización) denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, CONTENEDOR Y VEHÍCULO; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: N° 2547674, Informe N° 771-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 13 de abril 2023, Informe N° 024-2023-RJVA/IO-ACCCV-SGSLI-GM/MDAA de fecha 17 de abril del 2023, Informe N° 583-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 18 de abril 2023, Informe N° 266-2023-GAJ-MDAA de fecha 18 de abril 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico":

Que, conforme al artículo 26° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana":

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; Sin embargo, conforme lo previsto en el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 09-2023 – MDAA-T, de fecha 02 de enero de 2023, en su Artículo Primero se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA las funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutivas administrativas, quedando establecidas las siguientes materias: Las atribuciones administrativas establecidas en los numerales N° 3, 7, 9, 11, 15 19, 23, 25, 33, del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, siendo que en el numeral 2.3 indica: "Aprobar las ampliaciones y/o reprogramaciones de plazos y actividades" (El subrayado es nuestro);

Que, debe precisarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el **numeral** 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30 de diciembre del 2020 se aprobó la Directiva Nº 07-2020-A-MDAA/T ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, se ha contemplado en la IX Disposición Complementaria establece que en el caso de otras acciones que no se contemplen en la Directiva, será resuelto por el Gerente de Desarrollo Urbano y/o la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, es así, que en el Informe de INSPECTOR se sustenta en la causal ATÍPICA no prevista en los lineamiento de la Directiva antes mencionada, "POR DEMORA EN EL CICLO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO" para poder cumplir con las metas y objetivos trazados en el expediente técnico aprobado.











Que, en el numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico, numeral 6.5.5 de la Directiva Nº 07-2020-A-MDAA/T establece AMPLIACIÓN DE PLAZO, precisando lo siguiente: "Las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra. Solo será procedente otorgar ampliación de plazo cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica."

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 222-2022-GM-MDAA** de fecha de 11 de agosto del 2022, se resuelve APROBAR el expediente técnico de la IOARR (optimización) denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, CONTENEDOR Y VEHÍCULO; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: N° 2547674, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, con un presupuesto total de S/ 1,345,714.21 soles.

Que, para la dirección técnica y responsabilidad de la ejecución de la IOARR, han sido designados: (a) Mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 233-2022-GM-MDAA, de fecha de 19/08/2022, se designa a la Ing. MARIANELLA LUCY GONZÁLEZ MAMANI como RESIDENTE de la IOARR, asimismo mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 235-2022-GM-MDAA, de fecha de 19/08/2022, se designa a la Ing. ANA MARÍA ALANOCA PAREDES como INSPECTOR de la IOARR, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2023-GM-MDAA de fecha 24 de enero 2023, a la ING. MARIANELLA LUCY GONZALEZ MAMANI con CIP N° 133614, como RESIDENTE de la IOARR, y mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2023-GM-MDAA de fecha 20 de febrero 2023, se designa al ING. RICARDO JUNIO VILLANUEVA ATENCIO de CIP N° 96189 como INSPECTOR, respectivamente.

El Expediente Técnico tuvo las siguientes modificaciones: Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 307-2022-GM-MDAA, de fecha de 14/10/2022, se resuelve APROBAR el expediente de ADICIONAL N° 01 POR VARIACIÓN DE PRECIOS DE INSUMOS, por S/ 32,906.94 soles; Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 351-2022-GM-MDAA, de fecha 01/12/2022, se resuelve APROBAR el expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 28 días calendarios, resultando el plazo de ejecución reprogramado por 118 días calendarios, con nueva fecha de culminación de obra el 31 de diciembre del 2022. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2023-GM-MDAA, de fecha 17/03/2023, se resuelve APROBAR el expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 28 días calendarios, resultando el plazo de ejecución reprogramado por 30 días calendarios, con nueva fecha de culminación de obra el 18 de abril del 2023

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 44-2023-GM-MDAA-T de fecha 28 de febrero del 2023, resuelve en su ARTICULO PRIMERO APROBAR EL PLAN DE TRABAJO 2023 del proyecto IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, CONTENEDOR Y VEHÍCULO; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: N° 2547674, con saldo presupuestal disponible por costo directo y gastos generales de S/. 968,153.01 soles, con plazo de ejecución proyectado de 1 día calendario, bajo la modalidad por administración directa.

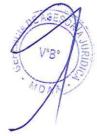
Que, con Informe N° 039-2023-MLGM-RP-ACCCVSGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 13 de abril 2023, emitido por el Residente de la IOARR Ing. MARIANELLA LUCY GONZÁLEZ MAMANI, quien remite el expediente de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, CONTENEDOR Y VEHÍCULO; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: N° 2547674, (04 files de 110 folios c/u; y, Expediente Administrativo de 13 folios), para su evaluación y/o aprobación por el inspector. En cuyo expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03 concluye: (i) El presente EXPEDIENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, se efectúa a consecuencia de la DEMORA EN EL CICLO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (ii) El presente EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, correspondiente a la IOARR con CUI N° 2547674, considera la actualización de plazo de ejecución con un incremento de 30 días calendarios, teniendo un total de ejecución de 257 días calendarios,

Que, del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, en cuanto a la JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, invoca la siguiente causal: CAUSAL ATIPICA "POR DEMORA EN EL CICLO DE EJECUCION DEL CONTRATO"

Ahora bien, con respecto a la <u>causal atípica</u> conforme lo indica el CUADERNO DE OBRA en sus asientos Nº 33 Nº 34, justificándose la causal.

Asimismo, en el expediente – JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03 - precisa que con respecto a la causal aprobada, en el NUMERAL 3 - JUSTIFICACIÓN LEGAL - señala lo siguiente: SEGÚN EL ASIENTO Nº 33 DEL RESIDENTE, CON FECHA del 03 al 07 de abril del 2023, la Residencia informa en el ítem V. OBSERVACIONES: La











residencia informa que luego de realizada la Verificación Técnica al MINIBUS, el Ing. Marco A. Ortiz Copa-Especialista Mecánico, remite el resultado del Informe de Verificación al Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, considerando OBSERVADO; así mismo con Informe N° 036-2023-MLGM-RP-ACCCVSGGA-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 05.04.23, se remito el Informe de Observaciones Realizado a través de la Carta N° S/N, solicitando a la Subgerencia de Abastecimientos, la notificación al proveedor Empresa J&L Metal Group S.A., para su levantamiento de Observaciones. En un plazo de 05 días calendarios. Se pone en conocimiento a la Inspección, que existe retrasos según lo programado en la ejecución de la partida 01.03.01 Adquisición de un Vehículo de Transporte de Personal (MINIBUS), debido a que el proveedor J&L Metal Group S.A., no presento y/o envió un representante para realizar la Verificación Técnica del Minibús, afectando el plazo programado de la IOARR, solicitando autorización para la elaboración del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, en atención a la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA. SEGÚN EL ASIENTO Nº 34 DEL SUPERVISOR, CON FECHA 07 de abril del 2023; La Supervisión en referencia al asiento N° 33 del Residente; Observaciones Ítem 2) se ha verificado los retrasos en la ejecución de la partida 01.03.01 Adquisición de un Vehículo de Transporte de Personal, debido a que el proveedor J&L Metal Group S.A., no presento y/o envió un representante para hacer la Inspección Técnica del Minibús afectando el Plazo Reprogramado por lo tanto se autoriza al residente la elaboración de la Ampliación de Plazo Nº 03, para que sea evaluada y aprobada mediante resolución. DIRECTIVA N° 007-2020-GM-MDAA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020. Numeral. VI PROCEDIMIENTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA: 6.5. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL EXPEDIENTE TÉCNICO; 6.5.5 AMPLIACIÓN DE PLAZO - CAUSAL ATÍPICA, Por demora en el ciclo de ejecución del Contrato en cumplimiento de la IX Disposición Complementaria de la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA





Cuadro resumen de la Ampliación de Plazo

AÑO DE EJECUCIÓN	AÑO DE EJECUCIÓN INICIO DE OBRA FECHA DE TERMINO PROGRAMADO			PLAZO TOTAL	
Expediente técnico	05/09/2022	а	03/12/2022	90 días calendarios	
Ampliación de Plazo N° 01	04/12/2022	а	31/12/2022	28 días calendarios	
Paralización	31/12/2022	а	19/03/2023	79 días calendarios	
Ampliación de Plazo Nº 02	20/03/2023	а	18/04/2023	30 días calendarios	
Ampliación de Plazo N° 03	19/04/2023	a	18/05/2022	30 días calendarios	
Nueva fecha de Culminación	18/05/2023				
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA O	257 D.C				

Que, mediante el Informe N° 771-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 13 de abril 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien remite el expediente de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de la IOARR, para su revisión y evaluación, sin ninguna observación.







Que, mediante el Informe Nº 024-2023-RJVA/IO-ACCCV-SGSLI-GM/MDAA de fecha 17 de abril del 2023, emitido por el Inspector Ing. RICARDO J. VILLANUEVA ATENCIO, quien indica lo siguiente: La aprobación de Ampliación de Plazo Nº 03 que contempla el tiempo de ejecución necesario para alcanzar los objetivos y cumplir las metas del proyecto, quien concluye que la elaboración de la Ampliación de Plazo N° 03 de la IOARR con CUI 2547674, cumple con los lineamientos de la DIRECTIVA Nº 007-2020-GM-MDAA "Directiva para la Ejecución de Obra para la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad de Alto de la Alianza", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA, por lo tanto, se da CONFORMIDAD al Expediente Ampliación de Plazo Nº 03 por 30 días calendarios proponiendo desde el 19 de abril del 2023 al 18 de mayo del 2023, teniendo un plazo total de ejecución reprogramado de 257 días calendario. Cabe indicar que dicha Ampliación de Plazo N° 03 no genera ampliación presupuestal.

Que, mediante el Informe Nº 583-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 18 de abril 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien habiendo verificado la documentación antes mencionada respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03 de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, CONTENEDOR Y VEHÍCULO, EN EL (LA) SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2547674, indica que presenta un contenido acorde a la normatividad vigente y directiva de la entidad. Asimismo, se puede notar que el sustento técnico y legal vertidos en este expediente, justifican la necesidad de ampliar el plazo de ejecución por el tiempo que la obra se mantuvo bajo la causal atípica "por demora en el ciclo de ejecución del contrato" y de esta forma poder cumplir con las metas y objetivos trazados en el expediente técnico aprobado. Concluye en: (1) Vista la documentación respecto a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de la IOARR con CUI N° 2547674, se tiene lo siguiente: (a) El presente Expediente Técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 se originó por la causal atípica: "POR DEMORA EN EL CICLO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO", conforme lo establece la "Directiva 007-2020-GM-MDAA aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA". (b) El Plazo Solicitado en el Expediente Técnico-AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03 es de 30 días calendarios. (4) El plazo total de ejecución de la IOARR incluyendo el Expediente Técnico - AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 - AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 - AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 es de 257 días calendarios teniendo como nueva fecha de culminación el 18 de Mayo del 2023. (5) La Presente Modificación



al Expediente técnico no altera los objetivos, la concepción técnica, el dimensionamiento de proyecto aprobado y no genera ampliación presupuestal. Por lo que está **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones da la CONFORMIDAD a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** de la IOARR con CUI N° 2550664.

Que, mediante Informe N° 266-2023-GAJ-MDAA de fecha 18 de abril 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica dentro de las atribuciones que le compete en materia legal, quien considero PROCEDENTE continuar con el trámite de aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de la IOARR (optimización) denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, CONTENEDOR Y VEHÍCULO; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: N° 2547674, por 30 días calendarios, resultando un plazo total reprogramado por 257 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 18 de mayo del 2023, en mérito al Informe N° 039-2023-MLGM-RP-ACCCVSGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 13 de abril 2023; y el Informe N° 024-2023-RJVA/IO-ACCCV-SGSLI-GM/MDAA de fecha 17 de abril del 2023; e, Informe N° 583-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 18 de abril 2023.

Que, mediante el **PROVEÍDO Nº 3000-2023-GM-MDAA** de fecha 18 de abril del 2023, el Gerente Municipal remite el Expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, **AUTORIZANDO** para proyectar Acto Resolutivo.

Que, en merito a las consideraciones expuestas se advierte del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03 de la IOARR (optimización) denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, CONTENEDOR Y VEHÍCULO; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: N° 2547674, fue presentado por la RESIDENTE DE LA IOARR, con fecha 13/04/2023 dentro del plazo establecido en los lineamientos a los 05 días antes que culminara el último plazo de AMPLIACIÓN que indefectiblemente terminaba el 18 de abril 2023 - considerando que la ampliación de plazo se otorgara por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, en este caso, solo procede otorgar Ampliación de Plazo, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de la Ejecución del Proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica - teniendo en cuenta que en el presente caso se SUSTENTA EN UNA CAUSAL ATÍPICA NO PREVISTA EN LOS LINEAMIENTOS "POR DEMORA EN EL CICLO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO", al amparo de la IX Disposiciones Complementarias de la Directiva, para ello se cuenta con la CONFORMIDAD del INSPECTOR de la IOARR, mediante el Informe N° 024-2023-RJVA/IO-ACCCV-SGSLI/GM-MDAA, la cual sustenta concretamente que la causal indicada modifica la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, lo cual REPRESENTA DEMORA EN LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO, además concluye que la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03, NO GENERA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. En consecuencia, teniendo UN PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO TOTAL DE 257 DÍAS CALENDARIO, SIENDO NUEVA FECHA DE TERMINO DE EJECUCIÓN DE LA IOARR EL 18 DE MAYO DEL 2023, lo que evidentemente se modifica la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del proyecto, por ende, cumple con los lineamientos de la Directiva, y los elementos necesarios para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 07-2020-A-MDAA/T; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de intervención de la IOARR (optimización) denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN CISTERNA, CONTENEDOR Y VEHÍCULO; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA DEPARTAMENTO TACNA" con CUI: N° 2547674, por 30 días calendarios, resultando un plazo total reprogramado por 257 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 18 de mayo del 2023, en mérito el Informe N° 024-2023-RJVA/IO-ACCCV-SGSLI-GM/MDAA y el Informe N° 583-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, conforme el Cuadro de Resumen de la Ampliación de Plazo N° 03 como sigue:

AÑO DE EJECUCIÓN	INICIO DE OBRA	FECHA DE TERMINO PROGRAMADO a 03/12/2022		PLAZO TOTAL
Expediente técnico	05/09/2022			90 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01	04/12/2022	а	31/12/2022	28 días calendarios
Paralización	31/12/2022	а	19/03/2023	79 dias calendarios
Ampliación de Plazo N° 02	20/03/2023	а	18/04/2023	30 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 03	19/04/2023	а	18/05/2022	30 días calendarios
Nueva fecha de Culminación	18/05/2023			
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	257 D.C			











Artículo Segundo: AUTORIZAR a la UEI- Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Responsable e Inspector de la IOARR cumplir irrestrictamente la ejecución física del Proyecto de Inversión en el plazo aprobado, así como cautelar la entrega y aprobación oportuna del Informe Final y Recepción de la Obra, evitando dilaciones y sobre costos, de acuerdo a los parámetros y especificaciones técnicas contempladas en el Expediente Técnico y Normatividad contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 007-2020-A-MDAA-TACNA aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta a lo señalado en las disposiciones el invierte.pe.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la UEI- Gerencia de Desarrollo Económico y Social el registro actualizado en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo Cuarto: ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social (RESIDENTE), Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones (INSPECTOR), quienes deberán además custodiar las modificaciones al Expediente Técnico y toda documentación propia de la ejecución.

Artículo Quinto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas exprespondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
Gerente Municipal

A SOUNT LOOK TO THE SOUNT LOOK

C.C.
GM
GAJ
GPP
GDES
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

MOAD

